



R-DNAT-2022 - 973
SALTA, 28 de julio de 2022
Expediente N° 10.074/2022

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado a Contratación Directa para la concesión del Servicio de Confeitería y Kiosco de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota de fecha 18 de marzo de 2022 mediante la cual la Dirección de Compras y Patrimonio informa al Sr. Decano que debe procederse a la iniciación de los trámites para una nueva concesión.

Que la citada concesión tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de adjudicación y prorrogable por un (1) año más siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del contrato de concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Naturales, a pedido del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales.

Que por Resolución CS N° 285/01 se establece que el canon de concesión será transferido gratuitamente a cada Centro de Estudiantes, en el carácter de terceros beneficiarios de los contratos de concesión de servicios.

Que de acuerdo a lo dispuesto por Res. CS N° 285/01, el Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales mediante nota de fecha 15 de marzo de 2022, propone como canon de concesión mínimo mensual la suma de \$ 19.500,00 (Pesos Diecinueve mil quinientos) y 3 (tres) menús diarios a nombre del Centro de Estudiantes de Ciencias Naturales.

Que a fs. 6/22 obra el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones particulares.

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad tomó la intervención de su competencia concluyendo en el Dictamen N° 20.748 de fs. 32/33 en el cual observa y advierte sobre la actualización anual del canon por cuanto no está conforme a la normativa vigente en materia de Contratación con el Estado Nacional.

Que el Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales a fs. 34 vta., habiendo tomado conocimiento de las observaciones realizadas por Asesoría Jurídica, rectifica el canon base solicitando establecer el mismo en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,=).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022-FCN, para la concesión del servicio de Confeitería y Kiosco de esta Facultad, por el término de tres (3) años, contados a



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Universidad Nacional de Salta

"2022- Las Malvinas son Argentinas"

"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"



R-DNAT-2022 - 973

SALTA, 28 de julio de 2022

Expediente N° 10.074/2022

partir de la firma del respectivo contrato, prorrogable por un (1) año más siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del contrato de concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Naturales a pedido del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I formara parte de la presente Resolución y conjuntamente con el Pliego único de Bases y Condiciones Generales, Disposición ONC-N° 63/2016 – Decretos 1023/01 y 1030/16, Res. C.S. N° 285/01, constituyen el marco legal que regirán en la presente contratación.

ARTICULO 3°.- La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de agosto de 2022 a horas 11:00 en la Facultad de Ciencias Naturales - Complejo Universitario General San Martín - Avda. Bolivia 5150 – (4400) Salta.

ARTICULO 4°.- Disponer como canon de concesión mínimo mensual la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil) y 3 (tres) menús diarios a nombre del Centro de Estudiantes de Ciencias Naturales.

ARTICULO 5°.- Dejar debidamente aclarado que el canon correspondiente a la presente concesión pasará a formar parte de los fondos del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales de esta Facultad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° - Anexo I - Res. CS N° 285/01 – Reglamento para el funcionamiento de kioscos, bares y confiterías de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 6°.- Designar miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Contratación Directa N° 07/2022-FCN, a las personas que a continuación se detallan:

Titulares:

Dr. Virgilio Nuñez

Cr. Daniel José Miranda

Srta. Aida Ventura Mercado


Suplentes:

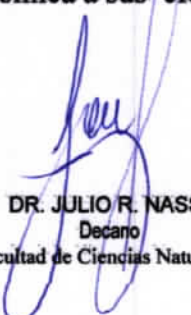
Mgter. Héctor Regidor

Geól. Luis Alvarez

Srta. Victoria de los Ángeles Giménez

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a Asesoría Jurídica, Centro de Estudiantes de Ciencias Naturales, miembros de la Comisión Evaluadora y siga a la Dirección General Administrativo Económica a sus efectos. fav.


DR. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


DR. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales